

Edicto N° 095-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SUPER CENTRO LIRA**, con Aviso de Operación N° 779-180-119797-2008-144624, expedido a favor de **CASA LA FELICIDAD, S.A.**, con R.U.C. 779-180-119797, D.V. 10, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, calle Manuel Maria Correa, se ha dictado el Auto N° 3690-2019, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **SUPER CENTRO LIRA**, con Aviso de Operación N° 779-180-119797-2008-144624, expedido a favor de **CASA LA FELICIDAD, S.A.**, con R.U.C. 779-180-119797, D.V. 10, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, calle Manuel Maria Correa, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.220.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.20.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **SUPER CENTRO LIRA / CASA LA FELICIDAD, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

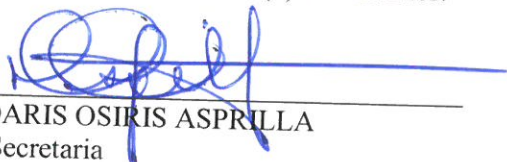
(FDO.)

LICDA. AURA E. TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

